



Boletín Oficial

MARKET CONCERTOS

Núm. 09/2

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Capital 225 ptas.
Fuera de la Capital. 250

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Deposito legal: 68 - 1958

Administración: Diputación Provincial

Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

INSECCIONES
No gratuitas, 4,50 ptas. línea
Pagos por adelantado.

Año 1966

Miércoles 17 de agosto

Número 185

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

Autorizaciones de compra de harinas y sémolas

Se pone en conocimiento de todos los panaderos e industriales que emplea harina en su industria, la obligación que tienen de proveerse en esta Delegación Provincial de Abastecimientos y transportes, de la correspondiente autorización de compra de harinas, para la actual campaña de cereales 1966-67, antes del día 31 de agosto actual, ya que caduca dicho día, la validez de las autorizaciones de la pasada campaña.

Por tanto, los fabricantes de harinas se abstendrán de partir del día 1.º de septiembre próximo, de servir harina a los industriales que no estén en posesión de la autorización de compra de harinas para la campaña 1966-67.

Burgos, 12 de agosto de 1966.—
El Gobernador Civil Interino, Casto Pérez de Arévalo.

DIPUTACION PROVINCIAL

Suministros

En cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, el Ilmo. señor Presidente de esta Diputación, de conformidad con el representante del Ramo de Guerra y del Delegado del Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia, resolvió, por Decreto de esta fecha, que los precios a que han de abonarse los artículos de su-

ministro facilitados a las tropas del Ejército y Guardia Civil, por los Ayuntamientos, durante el mes de junio, sean los siguientes:

	Plas.
Ración de pan de 600 grs.	5,04
Ración de pan de 400 grs.	3,37
Idem de cebada de 4 kgs.	20,36
Id. de paja corta, de 6 kgs.	4,08
El filograma de paja larga.	2,35
El kilogramo de carbón . . .	2,21
El kilogramo de leña . . .	0,81
El kilogramo de aceite . . .	26,44
El litro de petróleo	4,40

Burgos, 10 de agosto de 1966.—
El Secretario accidental, José María Vicente Izquierdo. — V.º B.º El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.

Providencias Judiciales

Burgos

EDICTO

Don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez municipal número dos, en funciones en el número uno de esta ciudad de Burgos.

Hago saber: Que en el proceso de cognición núm..... de 1966, instado por doña María Fábregas del Pilar y Diaz de Ceballos, contra doña María Dolores Pérez Martínez y su esposo don Luis Aguilar, así como contra las personas desconocidas e inciertas que puedan considerarse herederos de doña María del Carmen Martínez, viuda de don Frutos Pérez y con derecho a subrogarse en

el contrato de arrendamiento del piso 2.º, habitación número 6 de la casa número 10 de la calle Arco del Pilar, de Burgos, en providencia de esta fecha, he acordado emplazar por medio del presente a las referidas personas desconocidas e inciertas que anteriormente se hace referencia para que en el término de seis días hábiles se personen en autos, previniéndoles que, de no verificarlo, serán declarados en rebeldía y se seguirá el juicio por sus trámites, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación, a las demandadas personas desconocidas e inciertas herederas de doña María del Carmen Martínez, expido el presente en Burgos, a ocho de agosto de mil novecientos sesenta y seis. El Juez Municipal, Rómulo Martí Gutiérrez.—Ante mí, (ilegible).

3013.—180,00

Anuncios Oficiales

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Cubo de Bureba, declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 4 de junio de 1964:

Primero. Que con fecha 5 de agosto de 1966, la Dirección del

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria, dictó acuerdo de Reorganización de la Propiedad de la zona de Cubo de Bureba, ordenando la publicación de dicho acuerdo en la forma que determina el artículo 44 de la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962.

Segundo. Que el acuerdo de Reorganización con los documentos inherentes estará expuesto al público en el Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Tercero. Que contra el acuerdo de Reorganización, puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro del plazo de treinta días de su exposición, consignando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de Reorganización sólo cabe recurso por las dos causas siguientes:

1.ª) No ajustarse el acuerdo a las Bases; y

2.ª) Infracción de las formalidades prescritas para su redacción y publicación.

Cuarto. Que a tenor del artículo 50 de la Ley de 8 de noviembre, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento si se deposita en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central, o el Ministerio en su caso, acordarán al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado, de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fun-

damente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 12 de agosto de 1966.—
El Ingeniero Jefe de la Delegación,
José Antonio G.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Extracto de los acuerdos adoptados por la comisión municipal permanente en su sesión del día 1 de julio de 1966.

Preside el Ilustrísimo señor Alcalde, don Fernando Dancausa de Miguel y asisten los señores don José Antonio Olano y López de Letona, don Luis Alberdi Elola, don José María Francés Gil, don Teófilo Iturriaga del Olmo, don José Villaverde Cortezón, don Manuel Sáenz de Cabezón y Chico y don César Rico Pardo, Tenientes de Alcalde: don Jesús Pérez Córdoba, Secretario Accidental de la Excelentísima Corporación y don Angel Lorenzo Polaino Antonino, Interventor de los Fondos Municipales.

Se tomaron los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión celebrada por la Comisión Municipal permanente el día 22 del pasado mes de junio.

DICTAMENES

Hacienda

2. Aprobar la cuenta que presenta el recaudador por la correspondiente a la voluntaria del ejercicio de mil novecientos sesenta y seis.

3. Adquirir de la Casa Hispano Olivetti, una máquina calculadora con su correspondiente mesita involucra, para su uso en el Negociado de Hacienda.

Obras

Con sujeción a los planos y memorias presentados y condiciones impuestas, conceder los siguientes permisos de obras:

4. A don Luis Abia Villanueva, para construir un edificio en la calle de Lavadores de Gamonal.

5. A doña Agustina Ortega, pa-

ra construir un edificio en su terreno de la carretera de Arcos.

6. A don Cayo Podrosa Marquina, para construir un edificio en un terreno del que es propietario en el barrio de Villimar.

7. A don Félix Martín de la Fuente, para construir una vivienda en un terreno del camino casa de la Vega.

8. A don José María Martínez Ridruejo, para reformar un local señalado con el número 9, de la calle de Laín Calvo.

9. A don Angel Díaz Arévalo, para una instalación comercial en una planta baja de la casa número 10, del grupo de 1.000 viviendas de la calle de Gamonal.

10. Anular la licencia concedida a don Alejandro Castro, para construir un almacén en la calle de Condessa de Mencía, número 52.

11. Otorgar licencia a don Isidro Sanz Bahoma, para construir un almacenaje de fuel-oil, en la fábrica que ha construido en el kilómetro 243, de la carretera de Madrid-Irún.

12. Acceder a la solicitud de Electra de Burgos, para la apertura de zanjas en las calles de Segovia, Santa Casilda y Avenida del General Sanjurjo.

13. Conceder autorización a don Avelino Antolín López, para la evacuación de aguas sobrantes de la empresa ANSA, sita en la calle de los Pisones.

Personal

14 y 15. Ascender a Jefe de Negociado por el turno de méritos, a doña María Jesús García de la Mora y a Subjefe de Negociado por el turno de antigüedad a don José Pablo Arévalo García Galán.

Servicios

Informar favorablemente las siguientes solicitudes de apertura de establecimiento:

16. De don Silvino Alonso, para apertura de una Casquería, en la casa número 6, de la calle de Jesús María Ordoño.

17. A don Pedro Alonso Castilla, para un taller de reparación de automóviles, en la carretera de Poza de la Sal, sin número.

18. A don Nicasio Barriocanal, para confección de guantes en la calle de San Agustín, 17-1.º.

Cuentas.

Aprobar varias correspondientes a distintos servicios.

Asuntos de la Alcaldía

Expresar el agradecimiento de la Corporación por dos donativos hechos al Hospital de San Juan por don Julián Sagredo y el Comité Local para la vuelta ciclista a España.

Acceder al pago de los trabajos que aún quedan por satisfacer de los realizados para acondicionamiento de la Casa Consistorial al industrial don Amador González.

Burgos, dos de julio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Jesús Pérez Córdoba.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en su sesión del día 6 de julio de 1966.

Preside el señor Alcalde, don Fernando Dancausa de Miguel y asisten los señores don José Antonio Olano y López de Letona, don Vicente Redondo Andrés, don Luis Alberdi Erola, don José María Francés Gil, don Teófilo Iturriaga del Olmo y don Manuel Sáenz de Cabezón y Chico, Tenientes de Alcalde; don Jesús Pérez Córdoba, Secretario Interino de la Excm. Corporación, y don Angel Lorenzo Polaino Antonino, Interventor de Fondos de la Excm. Corporación.

Fueron aprobados los siguientes dictámenes:

1. Aprobar el acta de la sesión celebrada por la Comisión el día uno del actual mes de julio.

DICTAMENES

Obras

De acuerdo con los planos y memorias presentados y condiciones impuestas en los correspondientes dictámenes, conceder los siguientes permisos de obra:

2. Al Servicio Español del Magisterio, para construir cuatro edificios en la calle del Carmen.

3. A la Cooperativa San Matías de empleados municipales, para construir un edificio en la calle de San Francisco.

4. Idem, al Patronato Escolar "Juan Yagüe", para la construcción de un edificio con destino a Sección Filial Delegada, tipo B, en la barriada de Yagüe.

Personal

5. Declarar en situación de jubilado al funcionario don Luis González Arce, con efectos de 31 del presente mes de julio, y hacer constar el agradecimiento de la Corporación por los servicios prestados y el sentimiento por su cese en el cargo.

6. Abonar a doña Victorina Hortelano Tudela, las cantidades correspondientes a las horas extraordinarias devengadas por su difunto esposo don Eufronio Ovejero, guarda de Paseos y Jardines.

7. Conceder el premio de natalidad y ordenar el pago del mismo al Policía Municipal, don Antonio Arranz Calvo.

8. Idem al Subjefe de Negociado, don Máximo Sáenz González, del anticipo de dos mensualidades de sus haberes.

Cuentas

Aprobar varias, correspondientes a distintas comisiones.

Urgencia

Previo la especial declaración de urgencia que determina el artículo 297 de la Ley de Régimen Local, incluir en el orden del día y aprobar los siguientes asuntos:

Dictamen de la Comisión de Obras aprobando la certificación número 3 de las obras de pavimentación de la calle central de la barriada Yllera, a favor del contratista don Manuel Carqués Castillo y las minutas de honorarios correspondientes por dirección técnica y la certificación número

3 liquidadora de las obras de prolongación de alcantarillado de la calle central mencionada, así como las correspondientes minutas de dirección técnica.

Otro de la misma Comisión, aprobando la certificación número 9 de las obras de pavimentación de la calle Alcalde Martín Cobos, a favor de la empresa "Urbis".

Otro, de la Comisión de Servicios, para llevar a efecto una nueva instalación de alumbrado público en el Paseo de Marceliano Santa María.

Asuntos de la Alcaldía y documentos recibidos

Agradecer los donativos recibidos para el Hospital de San Juan, reanizados por los donantes que se indican.

Felicitar al Cuerpo de Bomberos por su actuación en la extinción de un incendio en la empresa "Tableros Bon", S. A.

Acudir a la subasta de las obras de urbanización y alumbrado de varias calles de la ciudad por el tipo de licitación que se señala, formulando proposición por el tipo de la misma.

Designar una Comisión integrada por el señor Presidente de la Comisión de Paseos y Campos y otros que se relacionan, para intervenir en el acta que se realice en el deslinde de los términos municipales de la disueta junta vecinal de Villayuda.

Burgos, 7 de julio de 1966.—El Secretario, Jesús Pérez Córdoba.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Salas de los Infantes

Don Ramón Rodríguez Raposo, Recaudador de Contribuciones e Impuestos de la expresada zona,

Hago saber: Que en expedientes ejecutivos que instruyo por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado con fecha 6 de agosto de 1966, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el Juez de Paz,

se celebrará el día 20 de septiembre de 1966, en el Juzgado de Hinojar del Rey, a las diez horas.

Nombre del deudor: José Cuenca Pérez.

Municipio donde radican las fincas que le fueron embargadas: Hinojar del Rey.

Su situación y cabida:

Primera. Una finca rústica en el paraje denominado "Vega Arriba" parcela 224 del polígono 5, de 11,60 áreas. Linda norte, arroyo; este, Eladio Tejedor Cuenca y Nicenor Jorge García; sur, Tomás Perdiguero Salas, y oeste, Jacinto Tejedor Hernado. Valor por capitalización, 1.832,80 pesetas. Cargas que gravan el inmueble, ninguna. Valor para la subasta, 1.832 pesetas.

Segunda. Otra, en el paraje denominado "Fuenterrubiel", parcela 559, polígono 3, de 1,74 áreas, linda norte, arroyo; este, Eugenio Cuenca Pérez; sur, José del Amo Espinel; oeste, Juan Hernando Aguilera. Valor por capitalización, 689 pesetas. Cargas que gravan el inmueble, ninguna. Valor para la subasta, pesetas 689.

Tercera. Otra, en el paraje denominado "Vega Arriba", parcela 371, del polígono 5, de 19,72 áreas, linda norte, río espeja; este, Clemente Aguilera; sur, Cipriano Tejedor Delgado y herederos de Elías Tapia, y oeste, Máximo Tejedor Cuenca. Valor por capitalización, 1.696,00 pesetas. Cargas que gravan el inmueble, ninguna. Valor para la subasta, 1.696,00 pesetas.

Cuarta. Otra, en el paraje denominado "La Estacada", parcela número 275, del polígono 3, con una extensión de 10,44 áreas, linda al norte, arroyo; este, Juan Hernando Aguilera; sur, Lorenzo Casado Sebastián, y oeste, Anselmo Tejedor Tapia. Valor por capitalización, 897,80. Cargas que gravan el inmueble, ninguna. Valor para la subasta, 897,80 pesetas.

Quinta.—Otra, en el paraje denominado "Vega Arriba", parcela 266 del polígono número 5, con una ex-

tensión de 6,97 áreas. Linda: norte, Fermina Cuenca Aguilera; este, Máxima Tejedor Cuenca; sur, del pontón, y oeste, Esteban Aguilera Hernando. Valor por capitalización, 1.101,20 pesetas. Cargas que gravan el inmueble, ninguna. Valor para la subasta, 1.101,20 pesetas.

Nombre del deudor: Inocencio Tapia Jorge.

Municipio donde radican las fincas que le fueron embargadas: Hinojar del Rey.

Su situación y cabida:

Sexta.—Una finca rústica, en el paraje denominado "Los Chopos", polígono 5, parcela 196, de 11,02 áreas. Linda: Norte, María Concepción Hernando de Sebastián; sur, camino del pontón; este, Albino Tejedor Tapia; oeste, Antolín Prado Arriba. Valor por capitalización, 947,80. Cargas que gravan el inmueble, ninguna. Valor para la subasta, 947,80 pesetas.

Séptima.—Otra, en el paraje "La Carretada", polígono 1, parcela 349, de 4,06 áreas. Linda: Norte, Estanislao Aguilera Tejedor; sur, camino del Corcho; este, Antolín Prado Arriba; oeste, Sebastián Mateo San José. Valor por capitalización, pesetas 349,20. Cargas que gravan el inmueble, ninguna. Valor para la subasta, 349,20 pesetas.

Octava.—Otra, en el paraje "El Mulo", polígono 3, parcela 83, de 8,70 áreas. Linda: Norte, Ayuntamiento; este, Marcos Cuenca Pérez; sur, Fermín Cuenca Pérez; oeste, Agustín Tapia Pérez. Valor por capitalización, 426,40 pesetas. Cargas que gravan el inmueble, ninguna. Valor para la subasta, 426,40 pesetas.

Novena.—Otra, en el paraje "Val de Sanmartín", polígono 2, parcela 36, de 25,52 áreas. Linda: Norte, Dolores Hernando Hernando, Remigio Tejedor Aguilera y Ayuntamiento; este, Dionisio Tejedor Aguilera, Victoriano Tejedor Pérez y Remigio Tejedor Aguilera; sur, arroyo; oeste, arroyo. Valor por capitalización, 612,40 pesetas. Cargas que gravan el inmueble; ninguna. Valor

para la subasta: 612,40 pesetas.

Décima.—Otra, en el paraje "Carretera", polígono 1, parcela 364, de 2,32 áreas. Linda: Norte, C. del Corcho; este, Demetria Hernando Hernando; sur, C. a Peñalba; oeste, Julián Peñalba García. Valor por capitalización, 113,60. Cargas que gravan la finca, ninguna. Valor para la subasta, 113,60 pesetas.

Condiciones para la subasta

1.^a Por no estar inscritas las fincas en el Registro de la Propiedad, el rematante deberá promover la inscripción omitida por los medios que establece el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgue la correspondiente escritura de venta.

2.^a Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia, el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación, no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio de remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

5.^a Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

En Salas de los Infantes, a 6 de agosto de 1966.—El Recaudador, Ramón Rodríguez Raposo.

SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO
de pastores, de ovejas, dulces
concejiles, etc., etc.
MUTUALIDAD PROVINCIAL AGRARIA
Espolón, 20.—Burgos

IMPRESA PROVINCIAL